

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Siendo las 12:30 horas del día siete de agosto del año en curso, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600 Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Karla Ariadna Contreras Mota, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, en adelante "el Comité" y Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Felipe Jiménez Romero, en suplencia del Titular del Órgano de Control Interno, Verónica Díaz Ramírez, en suplencia del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Mayra Granados Villeda Servidor Público Encargado de la Protección de Datos Personales, cuando el Comité sesione para cuestiones relacionadas con esta materia y Lino González Huidobro Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de "el Comité", se dio inicio a su **Séptima Sesión Extraordinaria**, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 00193/ISSEMYM/AD/2017.
3. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00326/ISSEMYM/IP/2017.
4. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Suplente de la Presidenta de "el Comité" y Responsable de la Unidad de Transparencia, pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

Asimismo, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de "el Comité".

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 00193/ISSEMYM/AD/2017.

El veinte de junio del año en curso, el particular presentó ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales denominado SARCOEM, la solicitud de acceso a datos personales, en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de los datos personales a los que desea tener el acceso

"Solicito se me proporcione mi expediente médico. Derecho habiente: [REDACTED] Clave de registro ISSEMYM [REDACTED] adjunto archivo .pdf con identificación oficial" (SIC).

Adjunta archivo que contiene credencial para votar con fotografía.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Mediante acuerdo emitido por la Responsable de la Unidad de Transparencia el veintitrés de junio de 2017, se requirió al particular en términos de los artículos 25, 34 y 35 fracción V de la entonces Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así de los artículos 24 fracción I, 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, precisara la unidad médica en la cual se encontraba el documento requerido.

Posteriormente el veintisiete de junio del presente año, a través del SARCOEM el particular presentó la aclaración respectiva en los siguientes términos: *"Las unidades de las que solicito mi expediente son: ISSEM YM Clínica Regional Cuautitlán Izcalli ISSEM YM Clínica de consulta externa Tultitlán ISSEM YM Hospital Regional Tlalnepantla ISSEM YM Toluca"* (SIC); adjunta archivo que contiene credencial para votar con fotografía.

La Unidad de Transparencia turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Posteriormente, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, informó a través del SARCOEM, a la Responsable de la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 4, 6, 59 fracciones I, II y V, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como a los artículos 98 y 106 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa que una vez realizada la búsqueda de la información solicitada por el particular, fue localizado el expediente clínico ubicado en el Hospital Regional Tlalnepantla, el cual consta de 301 hojas.

Es importante mencionar, que en las hojas con números de folio 177 y 178 del expediente clínico del Hospital Regional Tlalnepantla, se identificaron datos personales sensibles, los cuales son nombre completo y tipo sanguíneo de dos personas distintas al C. [REDACTED] información considerada como privada toda vez que los datos personales son confidenciales de conformidad con los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como por el artículo 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; por tal motivo se solicita a la Responsable de la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la clasificación como información confidencial de los datos personales de dos personas distintas al C. [REDACTED] contenidos en las hojas con números de folio 177 y 178 del expediente clínico del C. [REDACTED] ubicado en el Hospital Regional Tlalnepantla; por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se envía la versión pública de estos documentos, protegiendo los datos personales sensibles a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de terceros, con la finalidad de que se le brinde acceso de los mismos al peticionario, mediante su expediente clínico solicitado.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/5



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Asimismo, se envían a la Responsable de la Unidad de Transparencia, los expedientes clínicos ubicados: en la Clínica de Consulta Externa Tultitlán, el cual consta de 36 hojas; en el Centro Médico "Lic. Arturo Montiel Rojas", el cual consta de 26 hojas; así también se informa que la Clínica Regional Cuautitlán Izcalli, no cuenta con registros de atención médica a nombre del C. [REDACTED] motivo por el cual, no es posible proporcionar dicha información." (SIC)

Conocida la propuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Transparencia elaboró el proyecto de resolución, misma que fue sometida en esta sesión a consideración de los miembros de "el Comité", quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CT/ISSEMYM-A01-07E/2017.- Con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 4, 6, 12, 16, 49 fracciones VIII y XII, 132 fracción III, 137, 143 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; este Comité de Transparencia; valida por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Transparencia, mediante la cual se aprueba la clasificación como información confidencial de los datos personales de dos personas distintas al C. [REDACTED] que se encuentran en las hojas con números de folio 177 y 178 del expediente clínico del titular del expediente clínico ubicado en el Hospital Regional Tlalneantla; así mismo se aprueba la versión pública de dichos documentos, instruyendo que a través de la Unidad de Transparencia se brinde al particular acceso a la misma mediante su expediente clínico solicitado.

Así también, se ponen a disposición del peticionario los expedientes clínicos ubicados: en la Clínica de Consulta Externa Tultitlán, el cual consta de 36 hojas y en el Centro Médico "Lic. Arturo Montiel Rojas", el cual consta de 26 hojas; haciendo mención que la Clínica Regional Cuautitlán Izcalli, no cuenta con registros de atención médica a nombre del solicitante, motivo por el cual no es posible proporcionar dicha información.

En este sentido, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00326/ISSEMYM/IP/2017.

El veintitrés de junio del año en curso, el particular presentó ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública, en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada

"Listado de unidades médicas que operan bajo la prestación de servicios o administrado por terceros, favor de proporcionar fallos y contratos en su versión pública." (SIC).

La Unidad de Transparencia turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

El catorce de julio del año en curso el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, solicita a través del SAIMEX, a la Responsable de la Unidad de Transparencia lo siguiente: *"En términos del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a la Responsable de la Unidad de Transparencia presentar para su aprobación al Comité de Transparencia, la ampliación del plazo por siete días hábiles, para atender la solicitud con número de folio 00326/ISSEMYM/IP/2017 presentada por el C. [REDACTED] debido a la cantidad de información solicitada, toda vez que la Coordinación de Administración continúa con la búsqueda e integración de la misma."* (SIC).

Posteriormente, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, informó a través del SAIMEX, a la Responsable de la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones IX y XLV, 4, 6, 59 fracciones I, II y V, 91 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se envía a la Unidad de Transparencia la propuesta de versión pública del Contrato del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS), referente a la licitación pública 44065001-012-10 de fecha 12 de noviembre de 2010, del "Hospital Regional de Tlalnepantla", considerando que dicho documento contiene datos personales del C. [REDACTED] contenidos en la foja 7, tales como nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, número de Documento Nacional de Identidad y Registro Federal de Contribuyentes de su país de origen (R.F.C.), información considerada como privada; toda vez que los datos personales son confidenciales de conformidad con los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como por el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; por tal motivo se solicita a la Responsable de la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la clasificación como información confidencial de los datos personales contenidos en la foja 7 del Contrato del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS), referente a la licitación pública 44065001-012-10 de fecha 12 de noviembre de 2010, del "Hospital Regional de Tlalnepantla" del C. [REDACTED] así como la versión pública de dicho documento, con la finalidad de que se brinde acceso del mismo al peticionario. Así mismo, determine se envíe el Contrato del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) del "Hospital Regional de Toluca" y los fallos." (SIC).

Conocida la propuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Transparencia elaboró el proyecto de resolución, misma que fue sometida en esta sesión a consideración de los miembros de "el Comité", quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CT/ISSEMYM-A02-07E/2017.- Con fundamento en los artículos, 3 fracciones IX y XLV, 4, 6, 12, 16, 49 fracciones VIII y XII, 132 fracción III, 137, 143 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; este Comité de Transparencia; valida por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Transparencia, mediante la cual se ratifica la clasificación como información confidencial de los datos personales que se encuentran en el Contrato del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS), referente a la licitación

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

4/5



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

pública 44065001-012-10 de fecha 12 de noviembre de 2010, del "Hospital Regional de Tlalnepantla" del C. [REDACTED] contenidos en la en la foja 7, referentes a la nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, número de Documento Nacional de Identidad y Registro Federal de Contribuyentes de su país de origen (R.F.C.); así mismo, se aprueba las versión pública de dicho documento. De la misma forma, se determina se envíe el Contrato del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) del "Hospital Regional de Toluca" y los fallos.

En este sentido, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

4. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 13:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

**Suplente de la Presidenta del Comité de
Transparencia y Responsable de la Unidad de
Transparencia**


Karla Ariadna Contreras Mota
Directora de Información y Estudios Actuariales

**Suplente del Titular del Órgano de
Control Interno**


Felipe Jiménez Romero
Subdirector de Control y Evaluación
Administrativa y Financiera

**Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos**


Verónica Díaz Ramírez
Directora de Administración y Desarrollo
de Personal

**Servidor Público Habilitado de la
Coordinación de Servicios de Salud**


Lino González Huidobro
Coordinador de Servicios de Salud

**Servidor Público Encargado de la
Protección de Datos Personales cuando el
Comité sesione para cuestiones
relacionadas con esta materia**


Mayra Granado Villeda
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva